



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 650 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2600/23 "Compra de Guantes - Curso de Plantas Nativas"- CD 150/23 (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N°- 2600 -2023-AME-DDME-SAJI de fecha 29 de agosto de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N°140/23 de fecha 30 de agosto de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 150/23 cuyo objeto es la “Compra de Guantes - Curso de Plantas Nativas”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Nova SACIFIA, Jaguel del Medio SAy Demedici Rosa Ines;

Que, según lo indicado por la Dirección de Compras en su informe técnico, correspondería desestimar la propuesta formulada por la empresa Nova SACIFIA por cotizar un producto de material distinto al solicitado;



Que, de acuerdo a lo solicitado por el área requirente en NOTA - 2023 - 498 - EAOFV-SVTC #UNLa, y en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 12, Inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100, inciso A) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, corresponde disponer la disminución de las unidades solicitadas, siendo la cantidad final 23;

Que, la modificación de la cantidad ha sido puesta en conocimiento de la empresa cuya oferta ocupa el primero lugar en orden de mérito económico, constando su conformidad al respecto;

Que, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, lo expuesto precedentemente y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 150/23 cuyo objeto es la "Compra de Guantes - Curso de Plantas Nativas", se concluye que correspondería adjudicar a la firma Demedici Rosa Ines (CUIT N° 27-27263662-7), cantidad final 23, por un monto total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno (\$45.931,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:**



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para Contratación Directa N° 150/23 cuyo objeto es la “Compra de Guantes - Curso de Plantas Nativas”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 150/23 cuyo objeto es la “Compra de Guantes - Curso de Plantas Nativas”, a la firma Demedici Rosa Ines (CUIT N° 27-27263662-7), cantidad final 23, por un monto total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno (\$45.931,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la empresa Nova SACIFIA, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60 Partida Presupuestaria 22.11.03.03.00.31.

ARTICULO 6º: La presente disposición es refrendada por la Directora de Innovación y Vinculación Tecnológica, por ausencia del Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/09/2023 12:41:17

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/09/2023 15:09:59

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/09/2023 15:06:59

Razon: Autorizado por María Soledad Pont

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/09/2023 19:32:14

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez